

GARANTÍAS AL DENUNCIANTE

Anonimato, confidencialidad y no represalias en el Canal de Ética

Guatemala, 1 de octubre de 2026

A nuestros colaboradores, directivos, miembros de la Junta Directiva, proveedores, contratistas, clientes, comunidades y demás grupos de interés:

En el Grupo Rent a Pallet queremos saber cuando algo no está bien. Por eso garantizamos, de manera expresa y pública, que **toda persona que reporte de buena fe por el Canal de Ética está protegida**. Estas garantías aplican en las doce sociedades del Grupo y en los ocho países donde operamos, y se desarrollan en la Política de Protección al Denunciante y Gestión del Canal de Ética (PO-CU-08).

Quién puede reportar

Colaboradores y excolaboradores, candidatos, directivos, miembros de la Junta Directiva y de sus comités, personal temporal, proveedores, contratistas, clientes, socios de negocio, comunidades y cualquier tercero, **antes, durante y después** de su relación con el Grupo.

Garantía 1 · Anonimato

- Nadie está obligado a identificarse. El Canal de Ética en línea permite reportar **sin nombre, correo ni teléfono**.
- El canal **no registra** la dirección IP, la ubicación ni los datos del equipo desde el que se reporta.
- Cada reporte recibe un **número de caso** y una **clave de seguimiento**. Con ellos, el denunciante anónimo puede consultar el estado del caso y responder preguntas del investigador sin revelar quiénes.
- Está **prohibido** intentar descubrir la identidad de un denunciante anónimo.

Garantía 2 · Confidencialidad

- Si el denunciante decide identificarse, su identidad, la de los testigos y la información del caso solo la conocen las personas estrictamente necesarias para atenderlo, quienes firman un compromiso de confidencialidad.
- La identidad del denunciante **nunca se revela a la persona investigada** ni a terceros sin su consentimiento, salvo requerimiento de una autoridad competente conforme a la ley; en ese caso se le informa antes, si la ley lo permite.
- La confidencialidad se mantiene en **todas las etapas**: recepción, investigación, resolución y archivo.
- Los expedientes se guardan con acceso restringido, se conservan al menos diez años o el plazo que exija la ley de cada país y se tratan conforme a las normas de protección de datos personales.

Garantía 3 · No represalias

- El Grupo **no tolera represalias** contra quien reporte de buena fe, colabore en una investigación o se niegue a participar en una conducta indebida, **aunque el reporte no se compruebe**.
- Son represalias, entre otras: despido, suspensión, traslado o degradación injustificados; reducción de salario u oportunidades; acoso, amenazas o aislamiento; y, para terceros, la terminación injustificada del contrato, la retención de pagos o la exclusión de licitaciones.
- Nadie será sancionado por negarse a pagar un soborno, aunque ello cause retrasos o la pérdida de un negocio.
- Las represalias y cualquier acto para impedir un reporte son **faltas graves**, con sanción propia, incluida la terminación del contrato.

Garantía 4 · Protección durante la investigación

Con la aceptación de la persona protegida, el Grupo dispone en 2 días hábiles medidas como cambiar su línea de reporte, reubicarla temporalmente, autorizar trabajo remoto o licencia remunerada, o suspender decisiones que la afecten mientras dure la investigación (PR-CU-08).

Garantía 5 · Investigación independiente y debido proceso

- Cada caso lo atiende una persona **independiente del área involucrada** y sin conflicto de interés. Acusamos recibo y asignamos el caso en máximo **5 días hábiles**; respondemos quejas y solicitudes en **15 días hábiles**; e investigamos las denuncias en **30 días hábiles** (45 en fraude, corrupción o alta dirección; 15 en represalias), con una sola prórroga de 15.
- La persona investigada tiene derecho a la presunción de inocencia, a ser escuchada y a presentar pruebas, conforme a la Declaración sobre los Derechos de la Persona Investigada (GC-DP-08).
- Los casos de conducta, acoso y discriminación los resuelve el **Comité de Ética y Conducta**. Los reportes que involucren a la alta dirección o a miembros de la Junta Directiva los conoce directamente el **Comité de Auditoría**, presidido por un director externo, también de forma anónima.

Garantía 6 · Buena fe y acceso a las autoridades

- Basta con tener motivos razonables; no se exige tener pruebas. Solo los reportes deliberadamente falsos o malintencionados pueden ser sancionados.
- Nada impide reportar directamente a las autoridades competentes de cada país, ni obliga a usar primero el Canal de Ética.

Cómo reportar

Medio	Cómo acceder	Código QR
Canal de Ética en línea (24/7)	Canal de Ética — Grupo Rent a Pallet · tools.rentapallet.com/etica · anónimo y confidencial	
Correo electrónico	etica@rentapallet.com	
Sitio web corporativo	www.rentapallet.com · Integridad y Transparencia → Canal de Ética	
Línea telefónica	Próximamente: se publicará cuando exista personal capacitado para atenderla.	
Presencial	Jefatura inmediata, Desarrollo Humano o buzón de la planta. Vecinos de las plantas: Mecanismo de quejas de comunidades.	

La integridad se construye entre todos. Si ve algo que no está bien, dígalo: lo escucharemos y lo protegeremos.

Carlos Luis Monge
Director General (CEO)

José Ignacio Cordero Ehrenberg
Presidente de la Junta Directiva

Control del documento y firmas

Código: GC-DP-05	Versión: 1.2	Próxima revisión: 30/09/2027
<p>Elaborado por</p> <p>_____</p> <p>Catalina Nicholls Coordinadora de Gobierno Corporativo Fecha: __/__/____</p>	<p>Revisado por</p> <p>_____</p> <p>Ingrid Harnache Coordinadora de Desarrollo Humano Fecha: __/__/____</p>	<p>Revisado y aprobado por</p> <p>_____</p> <p>Carlos Luis Monge Director General (CEO) Fecha: __/__/____</p>

Clasificación: pública · Versión 1.2 (06/10/2026): plazo de las medidas de protección (2 días hábiles), referencia a la GC-DP-08 y firmas: elabora Gobierno Corporativo, revisan Desarrollo Humano y el Director General (sin ratificación de la Junta). Versión 1.1: número de caso y clave, plazos estándar y órganos del canal alineados con PR-CU-08 · Desarrolla: PO-CU-08, capítulo 9 del Código de Ética y Conducta (GC-CE-01) y sección 14 de la PO-DH-17 · Publicación: sitio web, Integridad y Transparencia → Sistema de denuncias → Canal de Ética